



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.198.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 214891/4 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06254-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Guillermo CHIAPERO, se ha dirigido a esta Municipalidad en carácter de Presidente de la Firma SITUS S.A., mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cuatro (4) fracciones de terreno de propiedad de la firma, para ser destinadas a la apertura de calles públicas y Espacio Verde y/o Uso Comunitario, ubicadas en parte de las Concesiones 277 y 293 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a las calles y Espacios Verdes y/o Uso Comunitario, contemplados en la 2°, 3° y 6° etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "S" – N° 201629/3 – Fichero N° 46, según consta en Resolución Interna de fojas 48, Acta de Compromiso de fojas 49, y plano obrante a fojas 41 del mismo.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Firma "SITUS S.A.", de cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de las Concesiones 277 y 293 de esta ciudad, para ser destinada a la apertura de calles públicas y espacio Verde y/o Uso Comunitario; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

**Con destino a apertura de Calles Públicas:**

**Lote A (Pol. H-I-Q-R-H):** A partir del punto H y en dirección al Este, se miden 20,02 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 200,03 metros, puntos IQ; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,02 metros, puntos QR; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 200,03 metros, puntos RH; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 3.997,48 m2.-

**Lote B (Pol. E'-F'-G'-H'-E'):** A partir del punto E' y en dirección al Este, se miden 20,02 metros, puntos E'F'; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

193,40 metros, puntos F'G'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,02, puntos G'H'; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 193,40 metros, puntos H'E'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 3.864,99 m2.-

Lote C (Pol. V'-X'-P'-Q'-V'): A partir del punto V' y en dirección al Este al Este, se miden 20,02 metros, puntos V'X'; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 145,40 metros, puntos X'P'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,02 metros, puntos P'Q'; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 145,40 metros, puntos Q'V'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 2.905,73 m2.-

Con destino a Espacio Verde y/o Uso Comunitario:

Lote D (Pol. S-E'-E''-D'-S): A partir del punto S y en dirección al Este, se miden 67,27 metros, puntos SE'; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 73,08 metros, puntos E'E'', desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 66,20 metros, puntos E'D'; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 77,09 metros, puntos D'S; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 5.005,17 m2.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los nueve días del mes de octubre de/ dos mil ocho.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela